https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=JLPedX%2Bb8qrDDdV3Wo%2FxCw%3D%3D

MINDEPORTE 24-07-2024 09:40
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0020914 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 322 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR / ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
DESTINO RUBEN LIZARAZO
ASUNTO RESPUESTA A RADICADO 2024ER0020745
OBS

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

2024EE0020914

Señor
LUIS EDGAR RUEDA HERNÁNDEZ
Profesional Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Arauca
unideportes@arauca-arauca.gov.co
Colombia

Asunto: Respuesta a radicado 2024ER0020745

Señor Rueda,

Reciba un cordial saludo de parte del Ministerio del Deporte, la Dirección de Fomento y Desarrollo, del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Escolar y del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Por medio del presente documento y en consideración de lo establecido en la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y determina los términos para resolver sus distintas modalidades, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Atendiendo su oficio en el cual solicita el cierre de plataforma en deportes de conjunto, individuales y para deportes: lunes 22 de julio de 2024 y mini deportes y festivales escolares: viernes 26 de julio de 2024, me permito indicar que no es posible realizar dicho cierre para la ciudad de Arauca del Departamento de Arauca, teniendo presente que no se cuenta con el tiempo prudente para ejecutarlo, ya que la plataforma a nivel nacional está abierta hasta el 09 de agosto del presente año.

En el mismo sentido, es importante indicar que cerrar la plataforma sin previo aviso y publicidad genera la vulneración del derecho de participar en el Programa Juegos Intercolegiados versión 2024 a los estudiantes que se encuentran interesados en hacerlo y que tienen la certeza en que la fecha límite para inscripciones es hasta el 9 de agosto de 2024, ya que no se evidencia que por parte del Municipio se hubiese realizado dicha promoción.

Que frente al principio de publicidad, la Corte Constitucional en Sentencia C-053/1998 MP Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, establece que la publicidad *"... Supone el conocimiento de los actos de los órganos y autoridades estatales, en consecuencia, implica para ello desplegar una actividad efectiva para alcanzar dicho propósito; dado que, la certeza y seguridad jurídicas exigen que las personas pueda conocer, no solo de la existencia y vigencia de los mandatos dictados por dichos órganos y autoridades estatales, sino, en especial, del contenido de las decisiones por ellos adoptadas, para lo cual, la publicación se instituye en presupuesto básico de sus vigencia y oponibilidad, mediante los instrumentos creados con tal fin."*

Por lo anterior, podrán continuar con el proceso de inscripción en el programa de Deporte Escolar más importante que tiene el País, hasta el 09 de agosto de 2024.

Le agradecemos su interés en participar en este gran evento deportivo y sea esta la invitación a continuar con el apoyo desde su institución, cualquier inquietud adicional que tenga frente a este proceso y al desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados 2024, con gusto podrá ponerse en contacto con la coordinadora regional Yenny Lorena Arévalo Hernández, al correo electrónico yearevalo@mindeporte.gov.co e igualmente la invitamos a visitar la página https://www.juegosintercolegiados.gov.co/

Cordialmente,

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora GIT Deporte Escolar

Elaboró: Yenny Lorena Arévalo Hernández CPSP 205-2024

Revisó:
FRANCISCO JAVIER SALAS CUESTA
23-07-2024 14:40

Archivado en:
Dependencia: 322 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR
Serie: 322-540-PROGRAMAS / 322-540-140-PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS
Expediente: INTERCOLEGIADOS 2024

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=lhB4lVYE%2FN0ztJOBtmWr3A%3D%3D